

ENERO 1º—Cabildo de elecciones: «En la villa de San Juan de los Remedios del Cayo se juntan los señores capitulares, justicias y rejimiento á Cabildo como lo han de uso y costumbre dese á juntar en las casas Reales de su Ayuntamiento á campaña tañida para el efecto de elegir y nombrar jueces, Regidores, Alcaldes Ordinarios y demás oficios públicos, &., &.» Son elegidos alcaldes ordinarios, el alférez Juan Manuel de Guevara y Ledesma y Lucas de Loyola; regidores anuales, el capitán Juan de Rojas, Leonardo Pérez Prado, Juan Antonio Berdejo y Juan Antonio Ferrer y procurador general Dámaso Herrera Morales. Certifica el acta el escribano D. Francisco de Espinosa.

—Los terrenos llamados egidos limitan con tierras de Baracca, Corral de Taguayabón, Camaco y Bartolomé.

31.—«En la villa de San Juan de los Remedios en treinta y uno de enero de mil setecientos siete años, los Sres. Capitulares, justicias y regimiento de esta villa se juntaron á Cabildo en las Casas Reales de su ayuntamiento á son de campana tañida como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al bien público, combiene saber, los Sres. Lucas de Loyola y Alférez Juan Manuel de Guevara y Ledesma Alcaldes Ordinarios y los Sres. Juan Antonio Ferrer, Juan Antonio Berdeja y el Capitán Juan de Rojas y Leonardo Pérez, Regidores anuales con asistencia de Dámaso de Morales y Herrera, Procurador General y estando así juntos y congregados trataron y confirieron lo siguiente—En este Cabildo se presentó petición por el Tesorero Bartolomé Manso de Contreras y el Capitán Félix Sarduí y sobre su contenido el Sr. Regido Juan de Rojas dijo que se obrase como siempre se ha obrado la pesa de la carnicería á razón de cinco libras de carne de puerco y diez de vaca por un real; el Regidor Leonardo Pérez dijo que se observe cómo ha sido uso y costumbre pesar á cinco libras de carne de puerco y diez de vaca y el Sor. Regidor Juan Antonio Pérez que se observe el pesar á cinco libras de carne de puerco y diez de vaca como asta aquí; el Sr. Juan Antonio Berdejo dijo que se pese como hasta aquí se ha pesado á cinco libras de carne de marrano y diez de vaca—Con lo cual se serró este Cabildo y lo firmaron los que supieron firmar—Juan Antonio Ferrer—Juan de Rojas—Leonardo Pérez—el Sr. Capitán Lucas de Loyola dijo que no quería firmar—Juan Manuel de Guevara y Ledesma—Dámaso de Herrera y Morales—Ante mí Francisco de Espinosa escribano público.»

«El tesorero Bartolomé Manso de Contreras y el Capitán Felix Sarduí vecinos de esta Villa, por nosotros y a nombre de los demás vecinos dueños de hacienda de campo de ganados mayores y menores ante Vs. parecemos en la mejor forma qe. á nuestro derecho conbenga y decimos que el Sor. Capitán Lucas de Loyola Alcalde Ordinario de ésta Villa que lo es en este presente año fué servido de mandar publicar un auto por el cual manda sumerced se den seis libras de carne de marrano en la carnicería por un real y doce de carne de vaca siendo que lo que se ha dado lo que ha que se fundó esta Villa que **habrá tiempo de cien años** antes más que menos ha sido á razón de cinco libras de marrano y diez de vaca y siendo en esta conformidad sólo se sacan de un marrano ocho ó nueve reales como es notorio y á v. s. le consta y esto se ha observado todo este tiempo sin que en ello halla ínobado este cabildo cosa alguna por conocer no tener los criadores ninguna utilidad en ello pues tacitamente á razón de las dichas cinco libras de marrano y diez de vaca se saca el costo de conducir á la carnicería los ganados de las haciendas y de quien los mate, reparte ó pese, mayormente porque dicho ocho ó nueve reales que salen de cabeza de ganado menor se hacen la mitad en huevos, velas, casabe y jabón, porque es costumbre dar á las familias pobres á trueque de dichos géneros y lo mismo se platica del ganado, mayormente hallandose hoy gravadas dichas Haciendas con seis cabezas más cada posesión que se les cargaron por razón de haberse creado la nueva población de la Villa de Santa Clara á quien se le aplicaron la mitad de las posesiones de que antes gozaba esta Villa y que el peso dicho cinco libras siempre se ha dado aunque halla habiendo tiempo calamitosos y penurias en los ganados por causa de tormentas y contratiempos y aunque halla habido en esta Villa los marranos á siete ó ocho pesos como se ha experimentado haerse bendido por dichos precios pa. la ciudad de la Habana nunca se les ha hecho rebaja á los criadores en que han sido grabemente dañificados

pues pudiendo bender sus ganados por dichos precios se han privado de esa combeniencia para acudir con la obligación de dicha pesa á razón de dichas cinco libras y supuesto que aunque los ganados tengan o hallan tenido el referido valor nunca se ha hecho rebaja á los criadores y quedando á razón de cinco libras tasitamente se saca para el costo y tener las familias pobres la combeniencia de que se le dé la carne á trueque de los referidos géneros de buen casabe y demás parece hablando con el debido respeto no haber sido bien acordado el mandado de dicho señor Alcalde pues supuesta la combeniencia del bien común supuesto lo referido no puede ser mayor—Y que de llevarse á debida ejecución dicho mandato es en grave daño y perjuicio nuestro así por lo que llevamos alegado como porque serviría de ejemplar para que gobernandose como esto se gobierna por Regidores anuales que tienen poca esperiencia querran cada vez que entrase de nuevo gobierno con este ejemplar cargarnos lo que les pareciese—Por todo lo cual y lo más que hace y hacer puede á nuestro favor que aquí por espreso A. V. Sa. Pedimos y suplicamos se sirva mandar subseder de dicho auto y que se ponga en dicha pesa como ha sido uso y costumbre y no se innobedado en este particular pues como creído está puesto muy á favor del bien común el peso de la libras mencionadas de marrano y diez de vaca no han innobado con cien años más en este Cabildo nuestros antepasados pedimos justicia y que se nos dé testimonio de este escrito con lo que á él se provellere y juramos lo necesario, & Bartolomé Manso, Félix Sarduy.

ABRIL 29.—Acuerda el Cabildo dar seis pesos al procurador general para la limpieza de la cárcel y carnicería; que las embarcaciones que lleguen al puerto contribuyan con cuatro reales cada una para la limpieza del estero; que no se venda el aguardiente de caña y que se cuide de que no entre contrabando de Puerto Príncipe.

Este día fueron señalados los egidos por los señores del cabildo acompañados por el escribano que dió fe, por medio de «unas tablitas con unas letras que dice “Egidos” que se clavaron en arboles en Camaco, en el Babiney de Baracoa y en el paraje de la Bermeja.»

Llega a esta villa la Cédula Real sobre el escribano Espinosa.

JULIO 13.—Por seguir las deprecaciones de los piratas en la costa se dispone que se cuide mucho de la guardia del puerto y que se pongan vigias en el cerro de Guajabana.

Dice D. Dámaso Herrera, procurador general «que el día 5 de julio corrientes entraron los enemigos en el puerto y se llevó las haciendas y frutos que estaban prontos para conducir á la Ciudad de la Habana y quemó el rancho y bujío de la guardia haciendo otros daños por lo que se debe hacer un reducto en el puerto y estero, de cal y canto, suficiente para resistir a tan grandes hostilidades y para ello hay en esta villa persona que hará las obras por ochenta pesos de manufactura.»

En estos días hubo necesidades en la villa por falta de pesa y por haberse traídos vacas flacas «que hacen mala la salud».

Los ataques a la costa fueron muy repetidos este año y especialmente en el mes de julio, lo que produjo notable alarma en la villa y carestía en su mercado.

—España fué teatro de grandes luchas entre los beligerantes, habiéndose refido la batalla de “Almansa” en la que venció el Rey Felipe V.